

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12453 *Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para resolver el procedimiento y otorgamiento de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 707/2020, de 28 de julio.*

El miércoles 29 de julio de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 707/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital) entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y por el que se modifica el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital).

En atención a lo previsto en el citado real decreto, se considera conveniente para alcanzar los fines compensatorios mencionados y mejorar la eficacia en el otorgamiento de las subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la antedicha liberación de la banda de frecuencias delegar en el director general de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para resolver el procedimiento y el otorgamiento de las citadas subvenciones.

La delegación a que se refiere esta resolución cuenta con la aprobación previa del consejo de administración de Red.es, expresada en la sesión de 24 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, dispongo:

Delegar en el director general de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para resolver el procedimiento y el otorgamiento de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 707/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital) entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y por el que se modifica el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital).

Disposición final primera. *Ejercicio de competencias delegadas.*

1. La delegación de competencias contenida en la presente resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante puede avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

2. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, deberá indicarse de forma expresa en la resolución administrativa correspondiente.

Disposición final segunda. *Efectos.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2020.–La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Carme Artigas Brugal.